



BECAS UAL - RESIDENCIA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Curso 2022-23

(Convocatoria de 23 de junio de 2022)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección de Becas UAL de Residencia, reunida en sesión de 21 de julio de 2022, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, y en función de los coeficientes de prelación conforme a los criterios de adjudicación especificados en el artículo 18 de la convocatoria, ha acordado publicar la **Propuesta de Resolución** de Becas UAL de Residencia en el curso 2022-23, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la misma.

(ver Anexo I)

Los solicitantes incluidos en la Propuesta de Concesión de Ayudas que a la fecha de publicación de la presente Propuesta de Resolución no hayan formalizado la matrícula correspondiente al curso académico 2022-23, deberán hacerlo en los plazos establecidos en la Convocatoria, para poder ser adjudicatarios de la beca con carácter definitivo:

- Estudiantes que inician estudios de Grado: Deberán formalizar su matrícula en los plazos habilitados tras la publicación de las adjudicaciones de las fases ordinaria y extraordinaria de Grado.
- Estudiantes que continúan estudios de Grado: En los plazos establecidos en la Resolución por la que se aprueba la normativa de matrícula oficial en el curso académico 2022-23, y en todo caso con anterioridad a la aceptación de la beca.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OdIGUI+cha9VSV7yjpEYyq==>

Firmado Por

María Isabel Ramírez Álvarez

Fecha

22/07/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

OdIGUI+cha9VSV7yjpEYyq==

PÁGINA

1/2



OdIGUI+cha9VSV7yjpEYyq==



- Estudiantes que inician estudios de Máster oficial. En el plazo de matrícula habilitado tras la publicación de las adjudicaciones de la segunda y tercera fase de admisión de admisión a estudios de máster.
- La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

Contra esta propuesta cabe interponer escrito de **alegaciones** ante la Comisión, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. El escrito de alegaciones habrá de presentarse en el Registro de la Universidad de Almería (www.ual.es/registro), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha indicada a pie de página

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo. María Isabel Ramírez Álvarez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OdIGUI+cha9VSV7yjpEYyq==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	22/07/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OdIGUI+cha9VSV7yjpEYyq==	PÁGINA	2/2
				
OdiGUI+cha9VSV7yjpEYyq==				